



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2188 /2021**

Zapallar, 27 OCT. 2021

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “*Orgánica Constitucional de Municipalidades*”, y sus modificaciones; la sentencia de proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto Supremo N° 13.063, de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos y postas rurales de Catapilco y Zapallar a esta Corporación Edilicia; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N°1838/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba orden de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía 1958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, se dispuso la aprobación de la dotación horaria comunal para el año 2022 del Departamento de Salud Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 2.- Que, la dotación antedicha fue comunicada al Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, para su revisión y posterior aprobación.
- 3.- Que, con fecha 18 de octubre del año en curso, se recepcionó el ordinario electrónico sin número, emitido por don Alfredo Molina Naves, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, a través del cual se efectúa devolución de la propuesta de la dotación del Departamento de Salud de Zapallar, por advertirse un conjunto de inconsistencias de información detalladas en el referido documento, la cual se adjuntan a este Decreto Alcaldicio.
- 4.- Que, a través del presente acto administrativo, esta Corporación Edilicia procederá a subsanar las observaciones de información elevadas por el Servicio de Salud y aprobar la nueva propuesta de dotación de salud comunal.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.



**DECRETO:**

I.- **SUBSÁNESE** las observaciones sobre la dotación horaria comunal del Departamento de Salud de Zapallar contenidas en el Ordinario Electrónico del Director del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, según el siguiente detalle:

1. En cuanto a la observación N° 1 y N° 2, sobre categoría A:

- Establécese que las 44 horas de Químico Farmacéutico del Departamento de Salud se reconvierten al Centro de Salud Familiar de Zapallar en 44 horas médicas, en una jornada de 33 horas a Programa de Salud Cardiovascular y 11 horas de médico Psiquiátrica.
- Establécese que en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, la dotación de médicos aumenta en 22 horas para morbilidad.

2. En cuanto a la observación N°3 y N° 4, sobre categoría B:

- Establécese que aumenta una jornada para enfermero con 44 horas en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, para cumplir funciones en el Programa de Salud Cardiovascular.
- Establécese que se suprime un cargo profesional categoría B, en el Departamento de Salud Zapallar.

3. En cuanto a la observación N° 5, sobre categoría C:

- Establécese un aumento de dos jornadas de 44 horas para Técnicos de Enfermería de Nivel Superior (TENS), por concurso público de antecedentes en Centro de Salud Familiar de Catapilco.

4. En cuanto a la categoría D:

- Establécese una disminución de dos jornadas de auxiliar paramédico que concursan a la categoría C, en el Centro de Salud Familiar de Catapilco.

II.- En consecuencia, **MODIFÍQUESE** en lo pertinente el Decreto de Alcaldía N° 1958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, en el sentido de aprobar la nueva propuesta de Dotación del Departamento de Salud, conforme al siguiente recuadro:



ESTAMENTO	DOTACIÓN DE SALUD 2021 APROBADA	DESAM	CESFAM ZAPALLAR (Incluye Estaciones Médico Rurales Cachagua y Laguna de Zapallar)	CESFAM CATAPILCO (Incluye Estaciones Médico Rurales La Hacienda y Blanquillo)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL HORAS DOTACIÓN COMUNAL 2022	TOTAL DOTACIÓN COMUNAL 2022 (Expresado en jornadas de 44 horas/semana)
Director/a (A o B)	132	44	44	44			132	3,00
<b>CATEGORÍA A</b>								
Médico	352		209	209	66		418	9,50
Odontólogo	187		99	88			187	4,25
Químico Farmacéutico	132		44	44		44	88	2,00
<b>CATEGORÍA B</b>								
Enfermera/o	264		154	110	44		308	7,00
Matrona	132		88	44			132	3,00
Kinesióloga/o	132		66	66			132	3,00
Nutricionista	44		66	44	66		110	2,50
Asistente Social	44		22	22			44	1,00
Psicóloga	88		44	44			88	2,00
Fonoaudióloga/o	44		22	22			44	1,00
Terapeuta Ocupacional	0		0	0			0	0,00
Otros Profesionales	176	44	44	44		44	132	3,00
<b>CATEGORÍA C</b>								
Secretaria	88	44	0	0	0	44	44	1,00
Técnicos Administrativos (TANS)	308	176	88	44			308	7,00
Técnicos de Enfermería de Nivel Superior (TENS)	561	0	297	264	88		649	14,75
Podóloga/o	44	0	22	22			44	1,00
<b>CATEGORÍA D</b>								



Auxiliares Paramédicos	572	0	264	308		88	484	11,00
<b>CATEGORÍA E</b>								
Administrativos	88	0	88	44			132	3,00
<b>CATEGORÍA F</b>								
Auxiliar de Servicio	176	0	88	110	66		264	6,00
Conductor/Choferr	660	0	396	264			660	15,00
<b>TOTAL DE HORAS DOTACIÓN</b>	<b>4.224</b>	<b>308</b>	<b>2.145</b>	<b>1.837</b>	<b>330</b>	<b>220</b>	<b>4.400</b>	<b>100,00</b>

Dotación 2020 aprobada Total horas	Dotación 2021 Total horas	Diferencia en horas	Dotación 2022 Total horas	Diferencia en horas
4.323	4.224	-99	4.400	176

III.- **COMUNIQUESE** lo resuelto en este acto administrativo al Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, para su estudio y revisión, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.378.



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.
- > Registro SIAPER
- > Departamento de Salud
- > Transparencia
- > Secretaría Municipal

POD/ASR/CTU/SEC/DESAM/cdf/asr

Página 4 de 4

